



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de octubre de 2023

VISTO la Resolución N° 227/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Biomasa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 1451/17 el dictado de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Biomasa en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Carlos QUERINI (DNI 12.304.225) para el dictado del curso “Biodiesel” de la carrera de Maestría en Energías Renovables. Mención Biomasa en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1472, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de la Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1º quedará conformado de la siguiente manera:

- Mg. Elbio WOEFFRAY (*Designado por Resolución C.S. N° 1451/2017*)
- Dr. Carlos QUERINI

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1984/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.